

Santiago De Surco, 21 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000149-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000423-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLMC de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y el Memorando N° D000585-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Callao 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2019 19:03:31 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2019 19:01:31 -05:00

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000423-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, traslada el Informe N° D000010-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CIL, por medio del cual pone de conocimiento que con el Oficio N° 031-2019-MPC/GGPS, el Gerente General de la Municipalidad Provincial del Callao, informa que se ha designado al señor MAXIMO ALEJANDRO MARTINEZ BARRAZA como su representante ante el Comité de Compra Callao 1; en reemplazo de la señora MARISOL ELIZABETH VEGA BRAÑEZ, quien fue reconocida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Callao 1; información que ha sido debidamente validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000585-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, donde se precisa que la Institución Educativa "Manuel Seoane Corrales" no es la Institución Educativa con mayor cantidad de usuarios dentro del ámbito de cobertura del Comité de Compra Callao 1, por lo que deberá excluirse a su representante de la conformación del Comité de Compra;

Que, asimismo, señala que con Resolución Suprema N° 014-2019-IN del 29 de enero de 2019, el Ministerio del Interior, ha dado por aceptada la renuncia del señor Gerardo Enrique Olano Pelaez, al cargo de Prefecto Regional del Callao, motivo por el cual debe ser retirado del citado Comité;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Callao 1;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Callao 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Callao 1 está integrado por:

- Sra. LEILA AMASIFUEN RUHUA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa "Fermín Ávila";
- Sr. MAXIMO ALEJANDRO MARTINEZ BARRAZA, representante de la Municipalidad Provincial del Callao;
- Sra. CLAUDIA PAOLA TEJEDA VERA, representante de la Dirección de Red de Salud del Callao."

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Callao 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese. -
